



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, tres de marzo de dos mil veinte.- - - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las catorce horas con diecisiete minutos del dos de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/099/2020, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en suplencia de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, constante en dos fojas útiles, y anexo en copia simple de certificado de incapacidad a favor de Judith Valenzuela Pérez, con lo que comparece a rendir el informe del estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador al rubro indicado; solicitando se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento del proveído de veinticinco de febrero del año en curso.- - - - -

Conforme a lo dispuesto por el artículo 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - - - - -

----- ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en suplencia de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de veinticinco de febrero del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda. - - - - -

SEGUNDO.- Del contenido del informe, resulta evidente que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se encuentra realizando diligencias tendientes a sustanciar el procedimiento que nos ocupa, las cuales, en razón a las particularidades y complejidad del caso, han ameritado un retardo considerable en su desahogo sin que de ello pudiese advertirse una inactividad por parte de la autoridad; sin embargo, derivado de la naturaleza que caracterizan a los procedimientos especiales sancionadores, es pertinente **requerir** a la mencionada Unidad Técnica, a efecto de que, **dentro del plazo razonable de siete días**, contados a partir de la notificación



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

(Circulo)
8

del presente acuerdo, lleve a cabo las diligencias pendientes en la sustanciación, tales como, acuerdo de emplazamiento y citación a las partes para la nueva audiencia de pruebas y alegatos; la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; el cierre de instrucción y la remisión del expediente a este Tribunal Electoral; lo anterior con independencia de recibir o no la documentación solicitada al Servicio de Administración Tributaria en la actuación de fecha veintiséis de febrero pasado. Vencido el plazo anterior, deberá remitir el expediente a este órgano jurisdiccional **dentro del término de veinticuatro horas**.-----

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS